



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 27 de marzo de 2014.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. JORGE ANTONIO CRUZ TORRES, con D.N.I. n.º 33.386.707-E, quien actúa en nombre y representación de la mercantil NOVASOFT TIC, S.L. f con CIF núm.: B-14.113.518 y con domicilio social en c/ Marie Curie, n.º 14 de la localidad de Campanillas 29590 (Málaga).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdemoro, con domicilio en Pza. de la Constitución, 11, CIF N.º P-2816100-H.

De otra parte, D. JORGE ANTONIO CRUZ TORRES, quien actúa en nombre y representación de la mercantil NOVASOFT TIC, S.L. cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada fecha 11 de abril de 2012, ante el Notario de Málaga, D.ª Silvia Tejuca García, al número mil sesenta y nueve de su protocolo, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba en el tomo 1259, folio 133, hoja número CO-3584, inscripción 41, fecha de inscripción 7 de mayo de 2012, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determina las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN





ANTECEDENTES

I.-En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2013 se aprobó el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO WEB DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE EN EXPLOTACIÓN EN EL ENTORNO WEB WWW.VALDEMORO.ES con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato y con un valor estimado de 44.628,10 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) y 9.371,90 euros (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 54.000,00 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS).

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable. Igualmente se emitió informe de fiscalización por la Intervención.

III.- El ejecutor del contrato procede a realizar invitaciones a las empresas en fecha 22 de noviembre de 2013.

IV.- Existen actas de las Mesas de Contratación celebradas en fecha 9 y 19 de diciembre de 2013 y 17 y 23 de enero de 2014.

V.-Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2014 se aprobó:

“PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, presentándose una única proposición en el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

ALOJAMIENTO WEB DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE EN EXPLOTACIÓN EN EL ENTORNO WEB WWW.VALDEMORO.ES, como sigue:

- NOVASOFT TIC S.L.....40 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa NOVASOFT TIC S.L con CIF nº B-14.113.518, relativo al contrato de SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO WEB DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE EN EXPLOTACIÓN EN EL ENTORNO WEB WWW.VALDEMORO.ES, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido).

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta. (Expte 186/2013).”

VI.- En fecha 24 de febrero de 2014 el licitador cumple con el requerimiento efectuado el día 14 de febrero de 2014, presentando garantía definitiva por importe de 2.231,41 euros según carta de pago de 22 de febrero de 2014.

VII.- En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

JCA GARCIA
S FIDE
MÁLAGA

NOVASOFT

MANUEL T
NOTARIO



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

“PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO WEB DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE EN EXPLOTACIÓN EN EL ENTORNO WEB WWW.VALDEMORO.ES a NOVASOFT TIC S.L con CIF nº B-14.113.518, por un importe estimado de 44.628,10 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) y 9.371,90 euros (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) de Impuesto sobre el Valor Añadido, totalizando 54.000,00 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS).

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación a los licitadores y al adjudicatario, y se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 186/2013”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. JORGE ANTONIO CRUZ TORRES, quien actúa en nombre y representación de la mercantil NOVASOFT TIC, S.L. se compromete a realizar el contrato relativo al SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO WEB DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS QUE



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

EL AYUNTAMIENTO TIENE EN EXPLOTACIÓN EN EL ENTORNO WEB WWW.VALDEMORO.ES, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario; teniendo todo ello carácter contractual..

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año desde la formalización del mismo.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

La financiación será a cargo del Ayuntamiento existiendo consignación suficiente en la partida 491.227.06 del vigente presupuesto.

CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El abono se realizará mediante la presentación de factura mensual(desglosando base imponible e IVA), debidamente conformadas y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el

UCA GARCIA
IUS FIDE
MÁLAGA
CONTRATASOFT

MANUEL T
NOTARIO



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en los artículos 223, 308 y 309 del TRLCSP. y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL

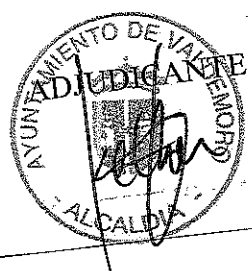
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de Valdemoro
 Concejalía de Régimen Interior

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.



ADJUDICATARIO



Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA. Fdo.: D. JORGE ANTONIO CRUZ TORRES

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA:

Nº 508 del libro indicador (Sección segunda).
 YO, **MANUEL TEJUCA GARCÍA**, Notario de Málaga, Ilustre Colegio de Andalucía,
 DOY FE: Que las firmas estampadas en el anverso y reverso de cada uno de los cuatro folios de papel común que componen el contrato administrativo que anteceden, han sido puestas a mi presencia por **DON JORGE ANTONIO CRUZ TORRES** titular del D.N.I./N.I.F. 33.386.707-E, a quien conozco.
 En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.



[Firma manuscrita]

JUCA GARCÍA
 US FIDE
 MALAGA

